

Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES					
INFORMACIÓN GENERAL	ESTADO DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES				OBSERVACIONES (información que considere soportan las acciones y documentación complementaria)
	CUMPLIDA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIDA	NO APLICABLE	
Referencia: Examen Especial a los ingresos, gastos; y, procesos precontractual, contractual, ejecución, recepción, uso y consumo de los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2017					
Título del comentario: Recomendaciones emitidas en el informe DAAC-0254-2015, no fueron cumplidas en su totalidad, ocasionando que se mantengan las mismas deficiencias					
Conclusión: La falta de implementación de las cinco recomendaciones constantes en el informe DAAC-0254-2015, por parte de los servidores del INAMHI, ocasionó que se mantengan las deficiencias en el área administrativa, financiera y legal, debilitando el sistema de control interno institucional.					
RECOMENDACIONES: A la Secretaría Nacional de Riesgos					
1 Verificará que al designar al Director Ejecutivo del INAMHI, cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el cargo en la Ley del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, publicada en Registro Oficial 830 de 25 de mayo de 1979 y la Resolución MRL-2013-0145, en la cual se expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la entidad					En el informe DNA6-RN-0009-2022 aprobado EL 18 de febrero 2022, Capítulo II: Resultados del Examen, Título del Comentario: Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, Pág 9; en anexo adjunto, determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DNA1-0003-2019 aprobado 01-03-2019: Estado: No aplica, Recomendación: 1
Al Director Ejecutivo					
2 Dispondrá a todos los Directores y servidores, emitan informes a fin de supervisar que los mismos den cumplimiento estricto a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno en todas las áreas.					En el informe DNA6-RN-0026-2023 , aprobado el 24 de abril de 2023, Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Seguimiento de recomendaciones, Página 5; determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DNA1-0003-2019 aprobado el 2019-03-01. Estado: Cumplidas, Recomendaciones 2, 5, 6, 3, 9, 10 y 11
Título del comentario: Contablemente se mantienen pendiente de liquidación "Anticipos de fondos", lo que no permitió contar con información financiera confiable					
Conclusión: La falta de los registros oportunos ocasionó que el INAMHI al 31 de diciembre de 2017, fecha de corte de la presente acción de control, mantenga la cuenta "Anticipos a proveedores", sin depurar lo que no permitió contar con información financiera confiable.					
Al Director Administrativo Financiero					
3 Dispondrá a la Analista de Contabilidad II, efectúe los procedimientos necesarios con la finalidad de verificar los saldos reflejados en los registros contables, que permitirá detectar diferencias, las mismas que serán sanadas efectuando los ajustes o rectificaciones que sean necesarias.					En el informe DNA6-RN-0026-2023 , aprobado el 24 de abril de 2023, Capítulo II: Resultados del Examen, Seguimiento de recomendaciones, Página 5; determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DNA1-0003-2019 aprobado el 2019-03-01. Estado: Cumplidas, Recomendaciones 2, 5, 6, 3, 9, 10 y 11
Título del comentario: Adquisición de 600 Radiosondas y 600 Globos, que se mantienen en la bodega del INAMHI, sin que se haya justificado su compra					

Conclusión: El Servidor Público 6, solicitó la adquisición de 600 Radiosondas y 600 Globos, sin que cuente con los estudios definitivos y estadísticas de utilización, evidenciándose que ha transcurrido más de un año aproximadamente desde su adquisición y los mismos se mantienen en bodega sin uso. No se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos a los generadores de hidrógeno, lo que ocasionó que de las tres estaciones que emiten información de "Sondeo Atmosférico", dos se encuentren sin operación desde el 6 de enero y 30 de junio de 2016, es decir antes del inicio del proceso y días posteriores de la suscripción del contrato. El INAMHI, al 30 de junio de 2016 dio por terminado los contratos de servicios ocasionales de los técnicos responsables de la Estación Nuevo Rocafuerte, días antes de la entrega del anticipo al proveedor. Los bienes adquiridos por la entidad tenían una garantía técnica para su funcionamiento; la misma culminó el 4 de octubre de 2017, siendo lo recomendable por parte del fabricante que los globos sean utilizados después del año de fabricación. El Técnico Responsable de la Estación "Sondeo Atmosférico Guayaquil", indicó que mantiene en bodega radiosondas y globos, inventario que servirá hasta mayo de 2019, por lo que al ser la única Estación operativa la probabilidad de uso de los bienes adquiridos es baja.						
Al Director Ejecutivo						
4	Dispondrá a todas las unidades requerientes, que cuando se genere la necesidad de adquirir bienes y/o servicios, se cuente con estudios detallados, especificaciones técnicas y/o términos de referencia claros, completos e inequívocos; que no propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, se establecerán propiedades de uso y empleo, a fin de poder verificar los servicios y productos recibidos, los que deberán estar detallados en las actas de entrega recepción y facturas entregadas por los proveedores y/o consultores					En el informe DNA6-RN-0009-2022 aprobado EL 16 de febrero 2022, Capítulo II, Resultados del Examen, Título del comentario: Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, Pág. 9; en anexo adjunto, determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DNA1-0003-2019 aprobado 2019-03-01. Estado: Cumplidas, Recomendaciones: 4, 7 y 8.
Título del comentario: Anticipos de remuneraciones y viáticos y subsistencias, se mantienen pendientes de liquidación						
Conclusión: El INAMHI mantiene por recuperar 70 392,68 USD por concepto de "Anticipos de Remuneraciones Tipo C", sin que se realicen las gestiones de cobro y la conciliación con los depósitos efectuados por los beneficiarios; pese a que existen servidores que laboran en el INAMHI. La falta de registros oportunos al momento en que ocurren los hechos económicos ocasionó que el INAMHI, al 31 de diciembre de 2017 fecha de corte de la presente acción de control, mantengan pendientes de liquidar 129 942,88 USD por concepto de anticipos de viáticos, pasajes y otros, sin que se pueda determinar si existen valores a favor de la entidad o de los servidores que efectuaron las comisiones de servicios.						
Al Director Administrativo Financiero						
5	Dispondrá a la Analista de Contabilidad II, efectúe los gestiones necesarias a fin de depurar y liquidar la cuenta "Anticipo de Remuneraciones", con la finalidad de recuperar los valores que están pendientes de pago por los beneficiarios y proporcionar información financiera válida, confiable y oportuna, la misma que servirá para la toma de decisiones por parte de los servidores que administran los fondos públicos					En el informe DNA6-RN-0026-2023, aprobado el 24 de abril de 2023, Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Seguimiento de recomendaciones, Página 5; determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DNA1-0003-2019 aprobado el 2019-03-01. Estado: Cumplidas, Recomendaciones 2, 5, 6, 3, 9, 10 y 11
6	Dispondrá a la Analista de Contabilidad II, efectúen un análisis respecto a las cuentas "Anticipo de Viáticos, Pasajes y Otros de Viaje Institucional" y "Anticipos de Viáticos, Pasajes y Otros de Viaje en Proyectos y Programas", a fin de depurar y presentar un saldo razonable; las liquidaciones serán respaldadas con los documentos que justifiquen la comisión realizada por los servidores, o en su defecto el depósito por las comisiones no ejecutadas					En el informe DNA6-RN-0026-2023, aprobado el 24 de abril de 2023, Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Seguimiento de recomendaciones, Página 5; determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DNA1-0003-2019 aprobado el 2019-03-01. Estado: Cumplidas, Recomendaciones 2, 5, 6, 3, 9, 10 y 11
A la Analista de Contabilidad I						
7	Registrará las operaciones en el momento que ocurran los hechos económicos; y, se contabilizará en las cuentas correspondientes establecidas en el catálogo general a fin de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información.					En el informe DNA6-RN-0009-2022 aprobado EL 16 de febrero 2022, Capítulo II, Resultados del Examen, Título del comentario: Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, Pág. 9; en anexo adjunto, determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DNA1-0003-2019 aprobado 2019-03-01. Estado: Cumplidas, Recomendaciones: 4, 7 y 8.
Título del comentario: Liquidación de contrato de consultoría, sin evidencia de su utilización						

Conclusión: La Administradora del Contrato solicitó al Director Ejecutivo el pronunciamiento para la terminación por mutuo acuerdo de la consultoría, en razón de que la misma se basaba en el levantamiento y mejoramiento de sus procesos, acorde al nuevo modelo de Gestión Institucional; no obstante, la entidad no implementó la nueva estructura organizacional que se encontraba aprobada con Resolución DE-087-2010, publicada en Suplemento del Registro Oficial 367 de 20 de enero de 2011, sino hasta el 7 de noviembre de 2016. El 24 de mayo de 2016 se liquidó el contrato de consultoría para la formulación y determinación de procedimientos para todas las áreas del INAMHI, basado en el levantamiento y mejoramiento de sus procesos, acorde al nuevo modelo de Gestión Institucional, pese que desde la suscripción del acta han pasado 990 días contados al 31 de diciembre de 2017, fecha de corte de la presente acción de control, no se evidencia su utilización y beneficios para la entidad. El Director Ejecutivo a través del Director de Asesoría Jurídica, se pronunció que no se encontraba argumentos para dar terminado el contrato, a pesar de la advertencia de la Administradora del Contrato, por lo que no se justifica el pago de 44 196,63 USD.						
Al Director Ejecutivo						
8	Dispondrá a todas las unidades del INAMHI, que para contratar un servicio se especifique pormenorizadamente los productos o servicios esperados y su uso.					En el informe DNA6-RN-0009-2022 aprobado EL 16 de febrero 2022, Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, Pág. 9; en anexo adjunto determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DNA1-0003-2019 aprobado 2019-03-01. Estado: Cumplidas, Recomendaciones: 4, 7 y 8.
Título del comentario: No se recuperó los valores por garantía de fiel cumplimiento, buen uso del anticipo y multas generadas						
Conclusión: El Director Ejecutivo del INAMHI, suscribió la Resolución DE-125-2014 de 20 de junio de 2014, con la cual resolvió la terminación unilateral del contrato por incumplimiento del proveedor y se inició los trámites correspondientes o judiciales a fin de que la entidad recupere los valores de las garantías por concepto de buen uso del anticipo, fiel cumplimiento y multas; sin embargo, el Director de Asesoría Jurídica no efectuó las acciones pertinentes por lo que el INAMHI no recuperó 35 596,00 USD, pese que han transcurrido 3 años y 5 meses aproximadamente de emitida la resolución.						
Al Director Ejecutivo						
9	Dispondrá al Director de Asesoría Jurídica realice las gestiones necesarias a fin de que el INAMHI, recupere los valores que entregó como anticipo y multas generadas por el incumplimiento del proveedor					En el informe DNA6-RN-0026-2023 , aprobado el 24 de abril de 2023, Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Seguimiento de recomendaciones, Página 5; determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DNA1-0003-2019 aprobado el 2019-03-01. Estado: Cumplidas, Recomendaciones 2, 5, 6, 3, 9, 10 y 11
Al Director de Asesoría Jurídica						
10	Dispondrá a los servidores de su unidad que den seguimiento a los procesos judiciales que tiene pendiente el INAMHI, a fin de dar impulso a las causas hasta su resolución					En el informe DNA6-RN-0026-2023 , aprobado el 24 de abril de 2023, Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Seguimiento de recomendaciones, Página 5; determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DNA1-0003-2019 aprobado el 2019-03-01. Estado: Cumplidas, Recomendaciones 2, 5, 6, 3, 9, 10 y 11
Título del comentario: Se canceló mantenimiento de la Estación de CHONE en CHONE, cuando esta debía ser reinstalada						
Conclusión: Se reinstaló la Estación Hidrológica Automática CHONE, H0235, el 21 de octubre de 2016 para su operatividad; no obstante, se evidenció que se canceló 2 205,00 USD por concepto de mantenimiento.						
Al Director Ejecutivo						
11	Dispondrá al Director de la Red Nacional de Observación Hidrometeorológica presente un plan de mantenimiento correctivo y preventivo de las estaciones convencionales y automáticas de propiedad del INAMHI, con la finalidad de prolongar su vida útil y de aquellas estaciones que requieren su rehabilitación para ser puestas en funcionamiento.					En el informe DNA6-RN-0026-2023 , aprobado el 24 de abril de 2023, Capítulo II: Resultados del Examen, Título del comentario: Seguimiento de recomendaciones, Página 5; determinaron el estado de cumplimiento de las recomendaciones que corresponde a las entidades auditadas entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI del informe DNA1-0003-2019 aprobado el 2019-03-01. Estado: Cumplidas, Recomendaciones 2, 5, 6, 3, 9, 10 y 11